

MINISTERIO DE DEFENSA

19031 *ORDEN 413/38893/1989, de 27 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 20 de abril de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manuel Martínez Hernández.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección de la Audiencia Territorial de Madrid entre partes; de una, como demandante, don José Manuel Martínez Hernández, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 28 de noviembre de 1987, confirmada en alzada por Resolución de 15 de febrero de 1988, sobre ascenso a Capitán de la Escala Auxiliar, se ha dictado sentencia con fecha 20 de abril de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manuel Martínez Hernández, en su propio nombre y derecho, contra la Resolución del Mando Superior de Personal del Ejército de fecha 28 de diciembre de 1987, confirmada en alzada por Resolución de 15 de febrero de 1988 del excelentísimo señor Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, en las que denegaba al recurrente el ascenso a Capitán de la Escala Auxiliar, debemos declarar y declaramos la conformidad con el ordenamiento jurídico de las resoluciones impugnadas, en los extremos examinados. Sin hacer expresa imposición de las costas.

Esta resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Jurisdicción.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 27 de junio de 1989.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Teniente General del Mando Superior de Personal (Cuartel General del Ejército).

19032 *ORDEN 413/38896/1989, de 27 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 7 de abril de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José García Chico-Gómez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José García Chico-Gómez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 12 de mayo y 9 de diciembre de 1987, sobre continuar en servicio activo hasta la edad de retiro, se ha dictado sentencia con fecha 7 de abril de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José García Chico-Gómez contra las resoluciones del Ministerio de Defensa, de 12 de mayo y 9 de diciembre de 1987, declaramos que tales resoluciones impugnadas no son conformes a derecho, y como tal, las anulamos, declarando asimismo el derecho del recurrente a continuar en servicio activo hasta alcanzar la edad de retiro, y sin hacer una expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución junto con el expediente a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 27 de junio de 1989.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Teniente General del Mando Superior de Personal (Cuartel General del Ejército).

19033 *ORDEN 413/38901/1989, de 27 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 21 de marzo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Jiménez Ortigosa.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Jiménez Ortigosa, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 29 de abril de 1987, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la Orden 180/04945/1986, de 20 de febrero, sobre separación del Servicio del recurrente en el Cuerpo de la Guardia Civil, se ha dictado sentencia con fecha 21 de marzo de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José Sánchez Jáuregui, en nombre y representación de don Francisco Jiménez Ortigosa, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 29 de abril de 1987, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la Orden 180/04945/1986, de 20 de febrero, debemos declarar y declaramos conformes esas resoluciones administrativas por estar ajustadas a Derecho; sin hacer declaración sobre las costas de este recurso.

Así, por esa nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación que prescribe el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985 y testimonio de la cual será remitido en su momento a la Oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 27 de junio de 1989.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

19034 *ORDEN 413/38902/1989, de 27 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 20 de abril de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Máximo Rubio Cerezo.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Máximo Rubio Cerezo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 12 de noviembre de 1987, confirmada en alzada por Resolución de 22 de diciembre de 1987, sobre ascenso a Capitán de la Escala Auxiliar, se ha dictado sentencia con fecha 20 de abril de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto don Máximo Rubio Cerezo, en su propio nombre y representación, contra la Resolución del Mando Superior de Personal del Ejército de fecha 12 de noviembre de 1987, confirmada en alzada por Resolución de 22 de diciembre de 1987 del excelentísimo señor Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, en las que se denegaba al recurrente el ascenso a Capitán de la Escala Auxiliar, debemos declarar y declaramos la conformidad con el ordenamiento jurídico de las resoluciones impugnadas, en los extremos examinados. Sin hacer expresa imposición de las costas.

Esta resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 27 de junio de 1989.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Teniente General del Mando Superior de Personal (Cuartel General del Ejército).